

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

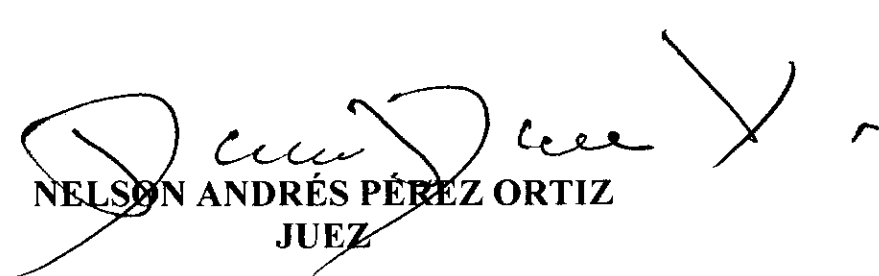
Bogotá, D. C., 12 AGO 2022

Proceso N° 2017-00157.

1. En atención a que la ejecutada **Sociedad de Activos Especiales S.A.S.** por intermedio de su abogado **Andrés Felipe Caballero Chaves** (fl. 14) conoce de la presente actuación ejecutiva, y de conformidad con el artículo 301 del C.G.P., se le tiene por notificada a la referida demandada por conducta concluyente. Por secretaría remítase copia de la demanda y el auto que libró mandamiento ejecutivo a los correos electrónicos atencionalciudadano@saesas.gov.co a.cabellero@caballerochaves.com y contrólese el respectivo término

2. Se quiere al abogado **Andrés Felipe Caballero Chaves** para que allegue el poder debidamente otorgado por la demandada para este trámite.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

FG



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Circuito Veintiocho Civil
Ciudad de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 040 Fecha 16 AGO 2022

El Secretario(a).

